## 12 de julio 1951 DECRETO LEY Nº 2614.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R Presidente de la H. Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que desde la guerra del Chaco han transcurrido más de 15 años dentro de los que se ha permitido, sin excepción alguna, los trámites determina dos por Ley para la obtención de las pensiones reconocidas por el Supremo Gobierno en favor de los inválidos, viudas, madres y huérfanos de guerra:

Que en cumplimiento a las Leyes de 16 de enero de 1945 y 5 de enero de 1950 y mediante Decreto Supremo de 9 de marzo de 1950, si ha reconocido una pensión vitalicia en favor de las enfermeras que prestaron sus servicios durante la campaña del Chaco, fecha desde la que han venido efectuando los trámites correspondientes

Que el artículo 3° de la ley de 8 de noviembre de 1944 autoriza la presentación y trámite de nuevos expedientes de invalidez, etc., en cualquier tiempo, sin considerar que las coligaciones presupuestarias por este concepto aumentan considerablemente y constituyen una crecida carga para el Estado;

Que es necesario determinar con carácter definitivo, la fecha hasta la cuál se aceptarán nuevas solicitudes sobre reconocimiento de pensionen por los conceptos mencionados, para fijar de esta manera las partidas anuales necesarias a la atención de estos servicios;

En Junta Militar de Gobierno,

## DECRETA:

**Articulo 1º**— Fijase como última fecha para la presentación de nuevas solicitudes sobré concesión de pensiones a los inválidos, viudas, madres, huérfanos y ex-enfermeras de la guerra del Chaco, el 31 de Julio del presente año.

**Artículo 2°**— Queda derogado el articulo 3º de la Ley de 8 de noviembre de 1944, así como todas las disposiciones contrarias al presente Decreto-Ley.

El señor Ministro en la Cartera del Trabajo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN — (Fdo.) Gral. Antonio Seleme.— (Fdo.) Gral. Francisco Careaga.— (Fdo.) Gral. Donato Cardozo. — (Fdo.) Cnl. Carlos Montero .— (Fdo.) Tcnl. Luis Martínez.— (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo. — (Fdo.) Tcnl. Sergio Sánchez. (Fdo.) Valentín Gómez.